

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (PROGRAMACIÓN 2023)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); como señala su propia Exposición de Motivos, la Ley no se limita a una mera transposición, sino que trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

Una de las medidas adoptadas por el legislador para conseguir esta finalidad figura en el artículo 28.4 del citado cuerpo legal al señalar que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Además el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda establece en su artículo 20 que la Dirección General de Patrimonio y Juego (DGPYJ) ejercerá la competencia en materia de contratación centralizada, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En virtud de este Decreto corresponde al Servicio de Contratación Centralizada la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado, así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles cuya gestión corresponda a la DGPYJ. Estos últimos contratos no se incluyen en el presente Plan al estar incluidos en el Plan anual de Contratación de la Consejería de Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto 35/2015, estarán sujetos a contratación centralizada los suministros, servicios y obras de utilización o ejecución común por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos que hayan sido declarados de necesaria uniformidad por tener características esencialmente homogéneas.

Esta declaración se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de contratación centralizada y previo informe de la Comisión de racionalización técnica de la contratación. La declaración será vinculante para los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, sin más excepciones que aquéllas que así se determinen en el acuerdo del Consejo de Gobierno que será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La contratación centralizada de obras, suministros y servicios corresponderá al órgano competente en materia de contratación centralizada bien mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a los procedimientos regulados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (referencia que ha de entenderse a la LCSP), o bien mediante la homologación por el procedimiento especial de adopción de tipo de obras, servicios y suministros durante un período de tiempo determinado.

El PACC trata de contribuir no solamente a dotar de una mayor transparencia el ejercicio de las competencias contractuales y de favorecer el acceso de las PYMES a la licitación pública en las mejores condiciones al conocer anticipadamente aquellos contratos a los que podrán concurrir proyectando sus inversiones y organizando sus recursos sino que persigue también el cumplimiento de objetivos internos de la propia organización: dadas las especiales características de la contratación centralizada se pretende satisfacer necesidades comunes y homogéneas, conseguir economías de escala mediante una adquisición agregada, identificar necesidades comunes y aprovechar experiencias.

El Plan Anual no tiene en ningún caso un carácter vinculante para el órgano de contratación teniendo una función informativa y no limitativa, no estando obligando a licitar todos los contratos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas. Destaca en el año 2023 la tramitación de dos acuerdos marco vinculados al sector energético: el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica con un valor estimado en torno a 140.000.000 millones de euros como consecuencia de la incorporación del Servicio Público de Salud del Principado de Asturias y de los puntos de suministro gestionados por la extinta Junta de Saneamiento y el acuerdo marco para el suministro de gas natural. Ambos revisten gran importancia por la complejidad del sector en el que se desarrollan y las fluctuaciones del mercado que afectan tanto a los precios como a la duración de los contratos.

De otra, el artículo 6 del citado Decreto establece que corresponde a la Comisión de racionalización técnica de contratación la competencia de *“elaborar la programación y el estudio de las necesidades de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos en relación con la contratación centralizada de suministros, servicios y obras, así como el seguimiento y la evaluación de la gestión de las mencionadas contrataciones.”*

La Comisión, en su reunión de 4 de noviembre de 2022 acordó por unanimidad iniciar el estudio de dos materias para determinar su carácter homogéneo y su utilización común: el servicio de renting de vehículos, planteándose además su posible tramitación mediante un sistema dinámico de adquisición, sistema de racionalización de la contratación novedoso y que aún no ha sido utilizado en esta Administración y el servicio de instalación y mantenimiento de desfibriladores en inmuebles de uso público.

Estos trabajos, si bien no se incluyen en el Plan al no poder prever el resultado de los estudios que se realicen formarán parte de los trabajos que ha de desarrollar el Servicio de Contratación Centralizada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Centralizada del Principado de Asturias para el año 2023, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

En Oviedo a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE HACIENDA

ANEXO

1.- ÁMBITO SUBJETIVO

El Plan Anual de Contratación Centralizada (en adelante PACC) incluye los procedimientos cuyo órgano de contratación es la persona titular de la Consejería de Hacienda en cuanto competente en contratación centralizada por mor del Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda.

2.- ÁMBITO OBJETIVO

Corresponde a la DGPYJ la contratación centralizada de obras, suministros y servicios bien mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a los procedimientos regulados en la LCSP, o bien mediante la homologación por el procedimiento especial de adopción de tipo. Esta contratación implica la tramitación del expediente de contratación en todas sus fases, desde la redacción de la memoria justificativa de la contratación hasta la formalización del contrato, pasando además por las incidencias que puedan surgir durante el plazo de duración o ejecución del contrato tales como prórrogas, modificaciones, penalidades o resolución contractual.

Se ha de tener en cuenta que la DGPYJ es además la competente para la tramitación del contrato basado del acuerdo marco de energía eléctrica en cumplimiento del Acuerdo de 3 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el suministro de energía eléctrica de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos que señala que la Dirección General de Patrimonio y Sector Público asume la contratación derivada de los puntos de suministro correspondientes a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

El PACC recoge, para cada uno de los bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos:

- **Objeto:** Definición del objeto a contratar, que será parte del alcance del PACC para las nuevas contrataciones que se realicen durante el ejercicio.
- **Situación:** Información de la situación contractual del objeto o sus antecedentes a la fecha de aprobación del PACC.
- **Valor estimado del contrato** y distribución por lotes, en su caso.
- **Actuaciones contractuales:** Indica las actuaciones previstas que se llevarán a cabo durante el ejercicio para cada objeto por la DGPYJ en sus distintas fases: Preparación del contrato (determinación de la técnica de contratación -acuerdo marco, sistema dinámico o contrato centralizado-, análisis de la demanda y de la oferta, y elaboración de la documentación del expediente de contratación), licitación, adjudicación y formalización del contrato. No obstante, ello no impide que puedan realizarse otras acciones contractuales, si resultara necesario, o en caso de que varíen las circunstancias previstas.
- **Fase de la contratación:** Indica las previsiones temporales de la ejecución en el ejercicio de las distintas fases del procedimiento de contratación.
- **Ámbito subjetivo:** Indica el ámbito o alcance de las entidades adheridas a las que el expediente extiende sus efectos.

3.- ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del PACC corresponde al año natural, sin perjuicio de que los contratos a los que se refiere puedan tener un carácter plurianual.

El PACC incluye los procedimientos (ya sean acuerdos marco, contratos centralizados o, en su caso, contratos basados) que se prevén licitar, prorrogar o iniciar su tramitación en el ejercicio 2023, así como aquellos iniciados en ejercicios anteriores cuya adjudicación o formalización se produzca en el ejercicio 2023.

4.- ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2023

4.1.- ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PAPEL

Objeto: Suministro de papel.

Situación: (Expte. AM 01/23): Acuerdo marco para el suministro de papel, con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga obligatoria antes de la finalización del mismo. La duración de las prórrogas no podrá superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por la tanto la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

- **Valor estimado del contrato:** 1.600.000 euros.

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Como consecuencia de la declaración de desierto del Lote 1 (papel) del procedimiento AM 01/22 acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable en diciembre de 2022, está prevista la licitación del AM 1/23 de suministro de papel.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del acuerdo marco esta comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

-Entes y Entidades públicas adheridas:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD).

4.2.- ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA. LOTE 2

Objeto: Suministro de material de oficina no inventariable. Lote 2

Situación: (Expte. AM 01/22): Acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable, dividido en dos lotes (Lote 1, papel y Lote 2, material de oficina), con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga obligatoria antes de la finalización del mismo. La duración de las prórrogas no

podrá superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por la tanto la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

El expediente se inició en el último trimestre de 2022, estando el Lote 2 (material de oficina) pendiente de adjudicación.

- **Valor estimado del contrato.** 4.800.000 euros.

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Durante el primer trimestre del ejercicio 2022 está prevista la adjudicación y formalización del Lote 2 (material de oficina).

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco estará comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

-Entes y Entidades públicas adheridas:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD).
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), excepto para la adquisición de papel.

4.3.- ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Objeto: El objeto del acuerdo marco y de sus contratos derivados consiste en el suministro de energía eléctrica en Alta tensión (Lote 1) y Baja tensión (Lote 2) para diferentes edificios e instalaciones de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos, por una compañía comercializadora de electricidad; en los pliegos de cláusulas que se elaboren se establecerán las condiciones que se aplicarán, durante su plazo de vigencia, para la entrega sucesiva de energía eléctrica por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Situación: (Expte. AM 01/21): el acuerdo marco vigente se formalizó el 20 de julio de 2021. Dividido en dos lotes tiene un plazo de duración de dos años, comenzando su vigencia el día 1 de septiembre de 2021 y finalizando el 31 de agosto de 2023, no estando prevista la posibilidad de prórroga. Por ello se hace necesario proceder a su licitación durante este ejercicio 2023.

Valor estimado del contrato y distribución por lotes, en su caso. Lote 1: 93.059.737,34 €; Lote 2: 44.583.073,32 €. TOTAL: 137.642.810,66 €.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ ya ha comenzado en el último trimestre del 2022 la preparación de una nueva contratación (AM 02/23) para el suministro de energía eléctrica que dará continuidad al actual. La nueva contratación se tramitará mediante procedimiento abierto, utilizando la

técnica de acuerdo marco, estando previsto un incremento sustancial del Valor Estimado a la vista de la evolución de precios del mercado eléctrico y de la incorporación de los puntos de suministro correspondientes al Servicio de Salud del Principado de Asturias y a las instalaciones de depuración anteriormente gestionadas por la extinta Junta de Saneamiento.

Fases de la contratación: Durante el primer trimestre de 2023 se continuará con la fase de preparación y se iniciará la de licitación, y se prevé realizar las fases de adjudicación y formalización del contrato en el segundo trimestre del año 2023.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas (mediante Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 25 de noviembre de 2016, 7 de noviembre de 2018 y 15 de diciembre de 2022), según la siguiente relación:

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Consorcio de Transportes de Asturias
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a personas con Discapacidades y/o Dependencias
- Consejo Consultivo del Principado de Asturias
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

Este acuerdo marco derivará, en lo que afecta a la DGPYJ en un contrato basado correspondiente a los puntos de suministro correspondientes a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias

4.4.- ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Objeto: contratación centralizada del suministro de gas natural, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: (Expdte AM 02/21) El vigente acuerdo marco para el suministro de gas natural se formalizó el 8 de noviembre de 2021. El plazo de duración es de dos años, comenzando su vigencia el día 30 de diciembre de 2021 y finalizando el 29 de diciembre de 2023, no estando prevista la posibilidad de prórroga.

Valor estimado del contrato: Sin determinar.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ llevará a cabo durante el año 2023 la fase de preparación, el inicio de la licitación y, durante el último trimestre del año se realizarán las fases de adjudicación y formalización del acuerdo marco, de forma que se de continuidad al actual acuerdo marco de suministro de gas. La nueva contratación se prevé tramitar mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas (mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 17 de julio de 2019, 14 de mayo de 2021 y 15 de diciembre de 2022), según la siguiente relación:

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD).
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI).
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

4.5.- ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

Objeto: Servicio de Agencia de Viajes para llevar a cabo los desplazamientos y estancias que se requieran, para el ejercicio de sus fines, cuando el gasto del desplazamiento y/o del alojamiento corresponda satisfacerlo enteramente a la Administración, por parte de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: El vigente acuerdo marco para el servicio de agencia de viajes se formalizó el 3 de mayo de 2018. El plazo de duración del acuerdo marco es de un año, comenzando su vigencia el día 6 de mayo de 2019, habiéndose prorrogado por periodos anuales hasta su duración máxima, que finaliza el 5 de mayo de 2023.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ ya ha comenzado en el último trimestre del 2022 la preparación de una nueva contratación (AM 03/22) para el servicio de agencia de viajes que dará continuidad al actual. La nueva contratación se tramitará mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco.

Fases de la contratación: Durante el primer trimestre de 2023 se continuará con la fase de preparación y se iniciará la de licitación, y se prevé realizar las fases de adjudicación y formalización del contrato en el segundo trimestre del año 2023.

Valor estimado del contrato: 3.208.617,16 €.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas (mediante Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 11 de mayo de 2018 y 3 de octubre de 2022), según la siguiente relación:

- Entes y Entidades públicas adheridas:
 - Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
 - Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
 - Consorcio de Transportes de Asturias
 - Fundación para el Fomento de la Economía Social
 - Servicio de Salud del Principado de Asturias
 - Consejo Consultivo del Principado de Asturias
 - Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)

4.6.- CONTRATO CENTRALIZADO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE INMUEBLES

Objeto: Seguro de riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio del Principado de Asturias.

Situación: El contrato vigente se formalizó el 11 junio de 2021, con vigencia inicial hasta el 14 de junio de 2022. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, por

períodos anuales sucesivos con un máximo de cinco prórrogas, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con un antelación mínima de dos meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual o la del vencimiento de alguna de sus prórrogas. El contrato se ha prorrogado por primera vez, hasta el 14 de junio de 2023

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el segundo trimestre del ejercicio o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.

4.7.- ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19

Objeto: Este acuerdo marco tiene por finalidad la contratación del suministro de material de protección contra la COVID-19 con destino a la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: (Expte. AM 02/2020) El acuerdo marco para el suministro de material de protección contra la Covid-19, con una vigencia de un año, y posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de tres años adicionales, se formalizó el 9 de noviembre de 2021 (Lotes 1 y 3) y 21 de diciembre de 2021 (Lote 2), con vigencia inicial de un año. Se acordó la primera prórroga del mismo, finalizando su vigencia el día 10 de noviembre de 2023 (Lotes 1 y 3) y 26 de diciembre de 2023 (Lote 2).

Valor estimado: 18.208.746,96 €

Su distribución por lotes es la siguiente:

- Lote 1.- Mascarillas
- Lote 2.- Ropa de protección y equipos de protección facial
- Lote 3.- Desinfectante para personas y superficies

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

4.8.- ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (AM 3/21)

Objeto: Seguro de cobertura de riesgos derivados del uso y circulación de vehículos a motor.

Situación: El acuerdo marco tiene por finalidad la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso y circulación de vehículos a motor, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos. Divido en dos lotes, con un plazo de vigencia de dos años, puede ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales. La duración total del acuerdo marco incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años. La vigencia inicial se extiende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Se prevé prorrogar el expediente actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio, o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.

Ámbito subjetivo del expediente:

El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA)
- Fundación Asturiana de atención y protección a personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)